



“” ACTA NUMERO VEINTIOCHO, VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas, del día veinte de noviembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado; por lo que, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León, siendo Aprobado con Diez votos; salvando sus votos los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Julio Cesar Pinto, José Marlon Ruballos. “”

II) Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Correspondencia, IV- Acuerdos; V- Varios.** “”

Se somete a votación la aprobación de agenda, siendo Aprobada por UNANIMIDAD “”

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS “”

PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA “”

a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da conocer y se hace entrega de la solicitud presentada por el señor Joel Gonzalez Quintanilla, recibida en Secretaria Municipal, el día diecisiete de noviembre del año 2020, por medio de la cual, solicitan ayuda con 20 bolsas de cemento para mitigar los daños sufridos en su vivienda debido a las constantes lluvias(SIC). “”

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice el correspondiente diagnóstico sobre la situación planteada y determine la ayuda a brindar en el momento que la municipalidad cuente con los insumos y brinde respuesta directa a los**



interesados, la cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da conocer y se hace entrega de nota suscrita por la Licda. Yolanda Bichara, Directora Ejecutiva de COAMSS/OPAMSS, recibida en Secretaría Municipal, el día diecinueve de noviembre del año 2020, por medio de la cual solicitan la emisión de Acuerdos Municipales sobre la derogatoria de la Ordenanza de los pliegos tarifarios por prestación de servicios que brinda OPAMSS (SIC).

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será re direccionada a la Unidad Legal, Sindicatura, Gerencia Financiera y al Departamento de Registro y Catastro Tributario, para que de forma conjunta realicen el correspondiente análisis técnico y legal sobre el tema en mención y presenten recomendable al Honorable Concejo Municipal para la toma de decisiones, para efecto de verificación dicha correspondencia consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.**

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da conocer y se hace entrega de nota suscrita por el Departamento de la Mujer, recibida en Secretaría Municipal, el día diecinueve de noviembre del año 2020, por medio de la cual invitan a los miembros del Concejo Municipal a participar en el evento conmemorativo del “**Día de la no violencia contra la mujer**”, a realizarse el día miércoles 25 de noviembre del presenta año, a las 2:00 p.m.; en la Plaza Monseñor Oscar Arnulfo Romero(SIC).

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha invitación, para efecto de verificación dicha correspondencia consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.**

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da conocer y se hace entrega de nota suscrita por el Sindicato SETRAMCID, recibida en Secretaría Municipal, el día dieciséis de noviembre del año 2020, por medio de la cual hacen referencia al Acuerdo número nueve, tomado la Décimo; segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el diecinueve de octubre del año 2020; además al Acuerdo con referencia SO-080519, mediante el cual se incorporaron integrantes a la Comisión de Mesa Laboral. Aunado a ello solicitan audiencia al ante el Concejo en pleno(SIC).

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha nota, instruyendo a la suscrita Secretaria Municipal remitir respuesta a nombre del Concejo Municipal, en el sentido de solicitar al Sindicato que por escrito expongan de manera concreta y explícita la información requerida y los puntos a tratar y posterior a ello el pleno analizara la solicitud de audiencia. Para efecto de**



verificación dicha correspondencia consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.

PUNTO DOS: ACUERDOS

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad con los Arts. 203 y 204, No. 3 de la Constitución de la República, *“los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.”*; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4 y 6; y 34, prescribe *“Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”, y “Numeral 6.- Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”*; *“Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”, “Art. 81.- Del Presupuesto “[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]”*; **c)** Que de conformidad al Art. 3 inciso 2 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; bajo la misma lógica los artículos 77, 78 y 81 del mismo cuerpo normativo prescribe *“Art. 77.- [...] El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos [...]”*; *“Art. 78.- El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”*; *“Art. 81.- [...] El concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]”*; **d)** Que la Constitución de la República de El Salvador, en su TITULO I, CAPITULO UNICO; PERSONA HUMANA Y FINES DEL ESTADO, prescribe: *“Art.1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. ASIMISMO, RECONOCE COMO PERSONA HUMANA A TODO SER HUMANO DESDE EL INSTANTE DE LA CONCEPCION. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”*; **e)** Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia



internacional, aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional"; **f)** Que mediante Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario oficial No. 52, Tomo No. 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, en todo el territorio de la República a raíz de la Pandemia COVID-19, estableciéndose en el Art. 11, la autorización al Ministerio de Hacienda para la obtención de recursos financieros de aquellas Entidades u Organismos Multilaterales, Cooperantes, países amigos o Agencias de Cooperación, que hayan requerido de la citada declaratoria para acceder a estos recursos; **g)** Que mediante Decreto Legislativo No. 608 de fecha 26 de marzo 2020, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 426, de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00), a través de la emisión de Títulos Valores de Crédito a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas operaciones, hasta complementar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia del COVID-19; **h)** Que, en el inciso segundo del artículo 11 del Decreto No 608 emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, se establece: "El destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto. Dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES, de acuerdo a los recursos obtenidos en virtud de este Decreto y en proporción a como vayan ingresando los mismos al Fondo de Emergencia (...)". En ese orden de ideas, de conformidad al inciso tercero del Art. 11 del Decreto Legislativo No 608 antes referido, dentro del destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada, se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto 2020, los recursos provenientes del Instrumento de Financiamiento Rápido (RFI), hasta por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 389,000,000.00), con el propósito de crear dentro del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, una Partida Presupuestaria para reintegrar los fondos utilizados en el Programa de Transferencias Monetarias Directas; fortalecer las asignaciones presupuestarias del Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), para atender oportunamente las diferentes necesidades de la población más vulnerable, derivadas por la pandemia COVID-19, y aquellas



generadas por la Alerta Roja por la Tormenta Tropical Amanda; así como, transferir de forma directa e inmediata recursos a los Gobiernos Municipales con los criterios establecidos en la Ley FODES, para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la alerta roja de la Tormenta Tropical "AMANDA", todo lo cual está en armonía con el objetivo de este Financiamiento Rápido; **i)** Que el Honorable Concejo Municipal, en atención a propiciar las condiciones de apoyo a la población, ante las condiciones insalubres que genera la acumulación de basura y un mayor riesgo por la pandemia COVID-19; mediante Acuerdo Número Dos, bajo referencia SO-220620-2, asentado en Acta número doce, tomada en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de junio del año dos mil veinte; Aprobó "El proyecto denominado "Refuerzo de la flota vehicular para Atender de manera Inmediata el Tratamiento de los Desechos Sólidos para contribuir a la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia COVID-19, y la acumulación de desechos a raíz de la Tormenta Tropical Amanda, a través de la Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos; con financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica, para proyectos derivados de la Pandemia COVID-19, y Alerta Roja por la Tormenta Tropical Amanda", por un monto de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$271,000.00); con fuente de financiamiento Fondo de Rescate, reconstrucción y reactivación económica, FONDO GENERAL, con el propósito de que la municipalidad contribuya a disminuir el impacto en la salud de la población en el contexto de la Pandemia y las tormentas Amanda y Cristóbal; así como cumplir con el servicio de recolección que la población demanda, según criterios y procedimientos establecidos en la carpeta técnica del proyecto; **j)** Que con base al precitado Acuerdo Municipal; el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Número Dos, bajo referencia SO-110920-2, asentado en Acta número veinte, tomada en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día once de septiembre del año dos mil veinte; Aprobó La Adjudicación de la Licitación Pública No. 02/2020 denominada "Adquisición de Dos Camiones Compactadores para Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Ciudad Delgado"; a la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$263,000.00); con fuente de financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica, para proyectos derivados de la Pandemia COVID -19 y alerta roja por la Tormenta Tropical Amanda; contemplado específicamente en el Proyecto denominado "Refuerzo de la flota vehicular para Atender de manera Inmediata el Tratamiento de los Desechos Sólidos para contribuir a la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia COVID-19, y la acumulación de desechos a raíz de la Tormenta

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Tropical Amanda, a través de la Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos", bajo Cifra Presupuestaria 61699; **k)** Que, el proceso de ejecución del proyecto en mención ha finalizado con la entrega de dos camiones compactadores marca FREIGHTLINER año 2021, con fecha de recepción final del día seis de noviembre de dos mil veinte, con una inversión total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$263,000.00); habiendo recibido la Garantía de Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes FS-2020-3009, a favor de la Alcaldía de Ciudad Delgado por un monto DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$263,000.00), para garantizar el buen servicio, funcionamiento y calidad de los Bienes que la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V., ha entregado bajo el contrato LP N° 02/2020 celebrado el día cinco de octubre del año dos mil veinte entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V.; **l)** Con base a lo antes expuesto, la Gerencia de Desarrollo Territorial expresa que el proyecto denominado "Refuerzo de la Flota Vehicular para Atender de Manera Inmediata el Tratamiento de los Desechos Sólidos para Contribuir a la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia COVID-19 y la Acumulación de Desechos a Raíz de la Tormenta Tropical Amanda a través de la Implementación de la gestión Integral de Residuos Sólidos"; cuenta con un saldo de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,000.00), que no fueron utilizados para dicha adquisición; **m)** Que, a partir de la finalización y liquidación del proyecto supra relacionado, es necesario la realización de una reprogramación presupuestaria por el saldo disponible el cual regresará al "Fondo de Rescate, reconstrucción y reactivación económica"; FONDO GENERAL.; de la siguiente manera:

REPROGRAMACION					
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS				
61699	Refuerzo de la Flota Vehicular para Atender de Manera Inmediata el Tratamiento de los Desechos Sólidos para Contribuir a la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia COVID-19 y la Acumulación de Desechos a Raíz de la Tormenta Tropical Amanda a travez de la Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos	\$ 271,000.00	\$ 8,000.00		\$ 263,000.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS				
61699	Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica (FMI)	\$ 98.15		\$ 8,000.00	\$ 8,098.15
			\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	



POR LO TANTO, Con base a la solicitud y recomendación de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Dar por recibida la Liquidación proyecto denominado "Refuerzo de la Flota Vehicular para Atender de Manera Inmediata el Tratamiento de los Desechos Sólidos para Contribuir a la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia COVID-19 y la Acumulación de Desechos a Raíz de la Tormenta Tropical Amanda, a través de la Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos", con Fuente de Financiamiento Fondo de Rescate, Reconstrucción y Reactivación Económica; Fondo General; aunado a ello, autorizar el cierre de la cuenta del proyecto en mención; **2)** Aprobar la Reprogramación Presupuestaria y Cierre de la Cuenta Bancaria del proyecto denominado "Refuerzo de la Flota Vehicular para Atender de Manera Inmediata el Tratamiento de los Desechos Sólidos para Contribuir a la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia COVID-19 y la Acumulación de Desechos a Raíz de la Tormenta Tropical Amanda, a través de la Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos", con Fuente de Financiamiento Fondo de Rescate, Reconstrucción y Reactivación Económica; Fondo General; la cual asciende a la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,000.00), conforme a lo estipulado en el considerando "m"; **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto; realice la Reforma Presupuestaria en mención; generando las condiciones presupuestarias necesarias; dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo. Aunado a ello, se instruye a la Gerencia Financiera a realizar los procesos administrativos necesarios, a fin de concluir el proceso de liquidación del precitado proyecto; **4)** Instruir a la Gerencia Financiera a dar fiel cumplimiento a los "Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos Administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; y cualquier otra normativa aplicable al tema. Aunado a ello, se instruye notificar las Reformas del Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte; a las entidades contraloras competentes en el tema; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez, para que realice las correspondientes gestiones ante las entidades bancarias, para el cierre de la cuenta del proyecto denominado "Refuerzo de la Flota Vehicular para Atender de Manera Inmediata el Tratamiento de los Desechos Sólidos para Contribuir a la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia COVID-19 y la Acumulación de Desechos a Raíz de la



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martínez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal